

Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización
Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales
Dirección Nacional

REG. CAACH N° 626, 04.12.2012
Desp. de Aduana - Otros 74-4

Es 1 página

Oficio Ordinario N° 017018

Mat.: Informa instrucciones respecto del cese de un auxiliar de agente de aduanas.

Ref.: Numeral 4, art.201 de la O.A.

Valparaíso, 30 NOV 2012

De: Subdirector de Fiscalización

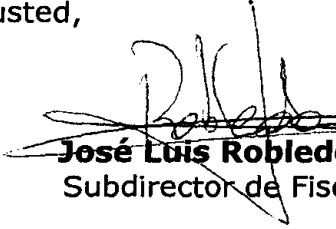
A: Señor Felipe Santibáñez
Presidente Cámara Aduanera de Chile A.G.
Avda. O' Higgins N°1266
Valparaíso

Como es de su conocimiento, conforme al numeral 4 del artículo 201 de la Ordenanza de Aduanas, es responsabilidad de los despachadores de aduanas mantener un registro al día de sus auxiliares, comunicando a la Aduana de jurisdicción que corresponda, respecto a los registros ante ella, cualquier cambio que se produzca.

Sobre el particular, se ha detectado en diversas fiscalizaciones efectuadas a las agencias de aduanas, que no se ha comunicado oportunamente a la Aduana el cese de funciones de los auxiliares, lo que implica también la devolución del carné aduanero correspondiente.

Por lo anterior, agradeceré a usted, difundir esta información entre sus asociados, a objeto de evitar futuros procesos disciplinarios.

Saluda atentamente a usted,


José Luis Robledo Aldana
Subdirector de Fiscalización



JLRA/SCO

Cc: Todas Las aduanas del país.

73574



Tomás ramos 207
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 21 34 842
Fax (32) 21 34 843